MODIFICACIÓN No. 1

ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	
CESIÓN					

CONTRATO N°	4162.010.26.1.3934-2025
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC.	JUAN SEBASTIAN OSPINA MAYA C.C No. 1005979080
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la Secretaría del Deporte y la Recreación del proyecto denominado Fortalecimiento al desarrollo del deporte competitivo y de disciplinas urbanas en Santiago de Cali BP - 26005284
VALOR DEL CONTRATO	CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($4.368.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 de noviembre de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	24/10/2025
FECHA DE INICIO:	28/10/2025
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos ALEXANDER CAMACHO ERAZO identificado(a) con CC. 94.430.118 quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaría del Deporte y la Recreación de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0001 de enero 02 de 2025 y Acta de posesión No. 011 del 02 de enero de 2025, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0009 del 7 de enero de 2025, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaria del Deporte y la Recreación y el/la señor(a) JUAN SEBASTIAN OSPINA MAYA, identificado (a) con cedula de ciudadanía No.1005979080, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 01 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 4162.010.26.1.3934-2025 con fundamento en las siguientes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONSIDERACIONES:

1) Que el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 4162.010.26.1.3934-2025, se suscribió con el/la señor (a) JUAN SEBASTIAN OSPINA MAYA, el día 24/10/2025, y se dio inicio a la ejecución del mismo en la plataforma SECOP II el día 28/10/2025.

2) Que la fecha de terminación del contrato se fijó hasta el día 30 de noviembre de 2025.

3) Que el valor del contrato se pactó en la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($4.368.000), pagaderos en DOS (2) cuotas, cada una por valor DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($2.184.000).

4) Que, mediante escrito presentado el 14 de noviembre del presente año, el supervisor del contrato solicita la modificación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 4162.010.26.1.3934-2025, con el fin de adicionar y prorrogar su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025 argumentando lo siguiente:

(…) Que en atención a las necesidades operativas actuales de la Subsecretaría de Fomento, adscrita a la Secretaría del Deporte y la Recreación, y en cumplimiento de los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad establecidos en los artículos 3 y 26 de la Ley 80 de 1993, se considera técnica, jurídica y administrativamente necesario realizar la prórroga y adición presupuestal de los contratos de prestación de servicios actualmente vigentes, orientados al acompañamiento comunitario, desarrollo formativo, dinamización territorial y fortalecimiento de los programas misionales de fomento deportivo y recreativo del Distrito de Santiago de Cali.

Durante la ejecución contractual, resulta relevante y conveniente para garantizar la continuidad de las acciones formativas, comunitarias y territoriales contar con la permanencia de los profesionales responsables de coordinar, orientar y articular las actividades de fomento con los diferentes actores del ecosistema deportivo y recreativo, tales como líderes comunitarios, clubes, escuelas de formación, organizaciones deportivas, instituciones educativas y población beneficiaria. Su labor es fundamental para promover la participación efectiva, asegurar el acceso equitativo a la oferta institucional y consolidar procesos que contribuyan al desarrollo integral de las comunidades, en coherencia con los lineamientos técnicos y metodológicos establecidos por la Subsecretaría.

De esta manera, se asegura el cumplimiento de los compromisos definidos en los cronogramas de ejecución, así como el deber legal de vigilancia y control en la gestión contractual, conforme a lo previsto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No obstante, teniendo en cuenta que la Subsecretaría de Fomento mantiene una programación permanente orientada al acompañamiento de los procesos formativos, la ejecución de actividades comunitarias y la gestión territorial; y que dichas acciones incluyen la programación de sesiones, visitas técnicas, elaboración de actas, seguimiento a grupos de formación, articulación con actores locales, fortalecimiento de iniciativas comunitarias y apoyo en la implementación de estrategias institucionales, se hace necesario ampliar los recursos presupuestales y el plazo contractual. Esto permitirá garantizar la permanencia del personal de apoyo requerido para la adecuada continuidad de los procesos y la consolidación de los objetivos institucionales.

Lo anterior se fundamenta igualmente en lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que permite la modificación de los contratos estatales mediante la celebración de otrosíes, siempre que se conserve el objeto contractual y exista justificación técnica y presupuestal debidamente motivada. En este caso, la prórroga y adición no altera la naturaleza del contrato de prestación de servicios, sino que garantiza la continuidad en la ejecución de actividades indispensables para la administración y supervisión de la contratación pública del organismo.

La prórroga y adición presupuestal solicitada tiene como objetivo asegurar la continuidad en la prestación del servicio sin generar interrupciones que puedan afectar la adecuada ejecución de los contratos vigentes, la gestión documental, los cierres contractuales, la entrega de informes técnicos, la formulación de proyectos y el cumplimiento de los objetivos institucionales del organismo, en armonía con el principio de continuidad del servicio público y el principio de eficacia administrativa. (...)

5) Que, ante la prórroga requerida, para garantizar la continuidad de las actividades se hace necesario adicionar el valor del contrato en la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($2.184.000).

6) Que para la adición se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500252944 expedido el 11/24/2025, por valor de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($2.184.000).

Que, esta adición y prórroga se fundamenta en los principios de eficacia y eficiencia de la contratación pública, buscando optimizar los recursos y evitar traumatismos en la prestación de los servicios.

Conforme a lo anterior y en virtud del principio de autonomía de la voluntad, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: PRORROGAR el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.4162.010.26.1.3934-2025, suscrito con el/la señor (a) JUAN SEBASTIAN OSPINA MAYA hasta el día 31 de diciembre de 2025.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SEGUNDO: ADICIONAR el Contrato No. 4162.010.26.1.3934-2025 en la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($2.184.000).

TERCERO: MODIFICAR la cláusula segunda del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 4162.010.26.1.3934-2025 en cuanto al Valor y Forma de pago del contrato, la cual quedará así:

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato incluida la adición es de SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($6.552.000). El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor de la adición en UNA (1) SOLA CUOTA por valor de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($2.184.000), previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

CUARTO: Para la adición se cuenta con el 3500252944 expedido el 11/24/2025, por valor de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($2.184.000).

QUINTO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 01, no se causa desequilibrio económico del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.4162.010.26.1.3934-2025, y la misma se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 y no altera ni modifica el clausulado inicial.

SEXTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

DE APOYO A LA GESTIÓN No. 4162.010.26.1.3934-2025, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 01.

SEPTIMO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 01 se perfecciona con la suscripción de las partes.

OCTAVO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría del Deporte y la Recreación publicará la presente Modificación No. 01, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, el día 27 del mes de noviembre del año 2025.

Contratista,

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)
JUAN SEBASTIAN OSPINA MAYA
C.C. No.1005979080

Contratante,

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)
ALEXANDER CAMACHO ERAZO
Secretario
Secretaría del Deporte y la Recreación

Proyectó:Paola Andrea Beltran – Contratista
Revisó: Rocío Fernández Cifuentes - Contratista
Revisó: Krysthian David Ramírez Múnevar – Jefe de Unidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.